



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,362

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 104-2020

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145 señala que “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas”.

CONSIDERANDO: Que actualmente en el Hospital Regional San Francisco, ubicado en la ciudad de Juticalpa, Cabecera Departamental de Olancho, se presentó la suspensión pacífica colectiva temporal de labores a causa de que el Estado hondureño por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) no les ha hecho efectivo el pago de su remuneración salarial en concepto de sus labores efectivamente realizadas, llegando a la penosa situación de paralización de actividades en dicho centro asistencial.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 128 numerales 4 y 5 de la Constitución de la República, así como el Convenio 95 de la OIT, relativo a la Protección del Salario,

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 104-2020, 118-2020, 114-2020

A. 1 - 15

AVANCE

A. 16

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

éste se encuentra singularmente privilegiado y goza de una protección especial por parte de la Ley.

CONSIDERANDO: Que en momentos cruciales que vive la patria no podemos permitir situaciones que pongan en riesgo la salud y vida de los hondureños, siendo imperiosa e impostergable la necesidad buscar una solución inmediata a todo este personal de salud que se encuentran en la primera línea de batalla contra el Covid-19, debiendo hacer efectivo todos sus pagos salariales pendientes y actualizar el Convenio del Hospital San Francisco con el Instituto Hondureño de Seguridad Social que data desde el año de 1990.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), identificar fondos en el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,500,000.00)**, y que éstos sean transferidos al **HOSPITAL SAN FRANCISCO DE JUTICALPA, OLANCHO**, para que las autoridades de dicho Centro Hospitalario, hagan efectivo inmediatamente el pago de los montos adeudados en conceptos de salarios a los empleados de dicho Hospital, cuyos pagos se han visto retrasados porque sus funciones o contratación estuvo vinculada para ampliar la cobertura de población afiliada al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en virtud del Convenio que se tiene con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a que los fondos necesarios para el pago de las obligaciones salariales referidas, sean obtenidos de presupuestos correspondientes a proyectos no ejecutados durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2020, o

bien de los fondos presupuestados para el pago de salarios por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL).

ARTÍCULO 2.- Se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y a las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para que bajo la asesoría de la Procuraduría General de la República (PGR), procedan a la revisión y firma de un nuevo Convenio para la prestación de servicios médicos en la modalidad de servicios médicos subrogados prestados a través del **Hospital Regional San Francisco, del Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho**, a la población afiliada del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en ese Municipio. El nuevo Convenio que se suscriba, debe establecer los nuevos costos de los servicios de salud, con base a precios

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL